



Consejo de la Magistratura
Corrientes

Nº 26

Corrientes, 23 de junio de 2020.

Y VISTO: Estas actuaciones: **“SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ REMISIÓN DE LAS ACTUACIONES E-5336-2018 - INSPECTORIA DE JUSTICIA DE PAZ S/ RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE LORETO POR PARTE DEL DR. BENJAMI LENCINA”** Expte 831/20”.

Y CONSIDERANDO:

I. Que, de acuerdo con lo dispuesto a fs. 74 se ha efectuado el sorteo para el orden de votación, que consta a fs. 75.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el art. 86 del Libro III del Reglamento del Consejo de la Magistratura y la Resolución Nº 21 del 1/12/2010 para el trámite de Apertura del Procedimiento de Remoción de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público, se establecen las fechas en que deberán emitir votos, como así también la de sesión del Consejo para resolver cuestión de autos, la que se llevará a cabo con el quórum establecido en la ley.

Por ello

RESUELVO:

1º) Establecer fechas de vencimiento para las emisiones de votos de los Sres. Consejeros de acuerdo con el orden de votación, según el siguiente detalle:

a) Magistrados e Integrantes del Ministerio Público: **8 de julio de 2020**

b) Colegio de Abogados: **27 de julio de 2020**

c) Fiscalía de Estado: **10 de agosto de 2020**

d) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: **25 de agosto de 2020**

2º) Establecer el **31 de agosto de 2.020 a las 19.00 hs.** reunión del Consejo, que sesionará al efecto del quórum establecido en la ley.

3º) Determinar que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, si los Sres. Consejeros emiten voto con antelación al momento indicado y con el fin de dar celeridad al procedimiento se comunicará nueva fecha de sesión del Cuerpo.

4º) Registrar, insertar y notificar.

Dr. Gustavo G. Canduglia
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CORRIENTES

Dr. LUIS EDUARDO REY MIZQUEZ
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura
CORRIENTES